

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA 2025

OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y
PRESUPUESTO
UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y RACIONALIZACIÓN

R.A N° 349-2025-MDLV/A (29.08.2025)



Municipalidad Distrital de
LA VICTORIA

INDICE

PRESENTACIÓN	4
I. OBJETIVO	5
II. FINALIDAD	5
III. BASE LEGAL	5
IV. ALCANCES	6
V. DISPOSICIONES GENERALES	6
5.1 DEFINICIONES	6
5.2 ORGANOS PARA LA PROMOCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA	8
5.2.1 UNIDAD DE RECURSO HUMANOS	8
5.3 VALORES INSTITUCIONALES	9
VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS	9
6.1 PRINCIPIOS	9
6.1.1 Respeto	9
6.1.2 Probidad	10
6.1.3 Eficiencia	10
6.1.4 Idoneidad	11
6.1.5 Veracidad	11
6.1.6 Lealtad y obediencia.....	12
6.1.7 Justicia y equidad	12
6.1.8 Lealtad al Estado de Derecho	13
6.2 DEBERES	13
6.2.1 Neutralidad	13
6.2.2 Transparencia.....	13
6.2.3 Discreción	14
6.2.4 Ejercicio adecuado del cargo	14
6.2.5 Uso adecuado de los bienes del Estado	15
6.2.6 Responsabilidad	15
6.3 PROHIBICIONES	16
6.3.1 Conflicto de interés	16
6.3.2 Obtener Ventajas Indevidas	16
6.3.3 Realizar Actividades de Proselitismo Político	17
6.3.4 Hacer Mal Uso de Información Privilegiada	17
6.3.5 Presionar, Amenazar y/o Acosar.....	17
6.4 POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN	18
6.4.1 OBJETIVO DE LA POLÍTICA	18
6.4.2 COMPROMISO DE INTEGRIDAD.....	18
6.5 MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS DE LAS INFRACCIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MDDV	18
6.6 DE LAS SANCIONES	19
6.7 MECANISMOS DE INCENTIVOS	19



VII.	RESPONSABILIDADES	19
VIII.	VIGENCIA	20
IX.	DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	20
X.	ANEXO	20

PRESENTACIÓN

El Código de Ética en la Función Pública, es un instrumento normativo que provee los principios, deberes y prohibiciones de comportamiento en el ejercicio de funciones que debe observar todo servidor público, el mismo que fue elaborado conforme a lo establecido en el numeral 1 del artículo 4 del DS N° 042-2018-PCM y el numeral 5.2.3.1 de la Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.

El Código de Ética es una herramienta que busca propiciar un ambiente ético de trabajo, permitiendo además que se logre un resultado positivo en la gestión pública, pues contribuye al objetivo de erradicar conductas inadecuadas en la labor diaria de los servidores públicos de esta institución.

Por su parte, el Código de Conducta es un documento que describe el comportamiento esperado de los(as) funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as), independientemente de la modalidad de contratación, cargo y posición jerárquica en la entidad, para guiarlos hacia el logro de objetivos comunes y promover una cultura de integridad en la organización, siendo necesario en el marco del fortalecimiento de la capacidad preventiva del Estado frente a los actos de corrupción y normas de integridad, regular a través de un instrumento interno las conductas específicas a promover en el contexto y situaciones particulares de la entidad y en concordancia con los valores institucionales de la organización, dentro de los lineamientos de la Política y Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, para lograr una gestión pública íntegra, por lo que el presente instrumento incluye la Política de Integridad y Anticorrupción de nuestra institución.

Ese sentido, a fin de impulsar, promover y difundir entre los funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) prácticas adecuadas en el cumplimiento de sus obligaciones y, ejercicio de sus funciones, en el marco de los principios éticos y conceptos antes expuestos, nuestra institución difunde el presente instrumento normativo que de manera integral busca materializar nuestro compromiso institucional con la promoción de la política nacional de integridad.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA – CHICLAYO

I. OBJETIVO

El Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital la Victoria - Chiclayo (en adelante MDLV), tiene por objeto normar y guiar la conducta de los(as) funcionarios(as) y servidores (as) públicos(as) de la entidad, bajo cualquier modalidad de contratación, para su correcta actuación en el ejercicio de sus funciones, al servicio de la ciudadanía en el marco de la Ley del Código de Ética de la Función Pública y la Política de integridad y lucha contra la corrupción. Ello en armonía con las normas municipales previamente establecidas de gestión interna.

II. FINALIDAD

- 2.1 Promover valores éticos en todos los servidores de la Municipalidad Distrital la Victoria - Chiclayo, para el desarrollo de una conducta integra dentro del ejercicio de sus funciones, mejorando sus relaciones interpersonales.
- 2.2 Instaurar las bases de una cultura organizacional orientada a impulsar los valores institucionales: Integridad, Transparencia, Compromiso, Eficiencia, Vocación de Servicio y Trabajo en Equipo.
- 2.3 Prevenir conflictos de intereses, prácticas cuestionables, inconducta funcional y actos de corrupción en la entidad.
- 2.4 Afianzar los Principios, Deberes y Prohibiciones éticas que deben regir el desempeño del servidor en las labores que realice, las cuales intervienen directa e indirectamente en contribuir al logro de la misión de la Municipalidad Distrital la Victoria - Chiclayo.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 26771, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en casos de parentesco y sus modificatorias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función.
- Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y sus modificatorias.
- Ley 31299, que modifica la Ley N° 26771, Ley que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el Sector Publico en los casos de parentesco y par razón de matrimonio y la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado

bajo cualquier modalidad contractual.

- Decreto Supremo N° 033- 2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, que establece medidas de protección al denunciante de actos de corrupción y Sanciona las denuncias realizadas de mala fe.
- Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción.
- Decreto Supremo N° 044-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción 2018-2021.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, que aprueba la directiva N° 022015- SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil" y sus modificatorias.
- Resolución de secretaria de Integridad Pública N°001-2019-PCM/SIP, que aprueba la Directiva "Lineamientos para la implementación de la función de integridad en las entidades de la Administración Pública".
- Resolución de Alcaldía N°780-2021-MDLV/A, que aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles 2021 (RIS), de la Municipalidad Distrital de la Victoria – Chiclayo
- O.M N° 005-2023-MDLV/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF MDLV-2023.
- R.A N° 421-2024-MDLV/A, que aprueba la implementación de las unidades Funcionales del reglamento de organización y funciones ROF MDLV-2023, de la Municipalidad Distrital de la Victoria.

IV. ALCANCES

Las disposiciones contenidas en el presente código, se aplican a los funcionarios/as y servidores/as civiles de la MDLV, sin exclusión de su régimen laboral o modalidad contractual.

V. DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES

Para efectos de la aplicación del presente código se tomarán en cuenta las siguientes definiciones:

- Acto de Corrupción:** Es aquella conducta o hecho que da cuenta del abuso del poder público por parte de un servidor público que lo ostente, con el propósito de obtener para sí o para terceros un beneficio indebido.
- Acto Contrario:** Se describe como aquella acción que es contraria a lo establecido en una norma legal de carácter imperativo o en una norma legal prohibitiva.
- Conflicto de Intereses:** Es toda situación en la que los intereses privados

del servidor civil, colisionan con el interés público y el ejercicio de sus funciones. Esto, teniendo en cuenta que cualquier actuación suya debe estar dirigida a asegurar el interés público, y no a favorecer intereses personales o de terceros.

- d. **Corrupción:** Mal uso del poder público o privado para obtener un beneficio indebido; económico, no económico o ventaja directa o indirecta; por agentes públicos, privados o ciudadanos; vulnerando principios y deberes éticos, normas y derechos fundamentales.
- e. **Delito:** Es una conducta penalmente reprochable. Son delitos considerados de corrupción de funcionarios regulados en el Código Penal: Abuso de autoridad, cobro indebido, cohecho, colusión, concusión, enriquecimiento ilícito, malversación de fondos, negociación incompatible, nombramiento o aceptación ilegal de cargo, patrocinio ilegal, peculado, tráfico de influencias.
- f. **Denuncia:** Es aquella comunicación verbal, escrita o virtual, individual o colectiva, que da cuenta de una vulneración o contravención al Código de Ética y Conducta, o de actos de corrupción susceptibles de ser investigados en el ámbito administrativo y/o penal respectivamente.
- g. **Denunciado:** Es todo servidor civil de la entidad de la Administración Pública, con cualquier régimen laboral, contractual o aquel que mantenga cualquier otra vinculación con el Estado, al que se le atribuye en la denuncia de un acto de corrupción susceptible de ser investigado en sede administrativa y/o penal.
- h. **Denunciante:** Toda persona natural o jurídica que, en forma individual o colectiva, pone en conocimiento de la Municipalidad Distrital de la Victoria - Chiclayo, a través de los canales de denuncia establecidos, un acto de corrupción o una infracción al Código de Ética y Conducta.
- i. **Ética Pública:** Desempeño de los empleados públicos basado en la observancia de valores, principios y deberes que garantizan el profesionalismo y la eficacia en el ejercicio de la función pública.
- j. **Función Pública:** Se entiende por función pública, toda actividad temporal o permanente, remunerada u honoraria, realizada por una persona en nombre del Estado o al servicio del Estado o de sus entidades, en cualquiera de sus niveles jerárquicos.
- k. **Funcionario Público:** Es aquel que desarrolla funciones de preeminencia política, reconocida por norma expresa, que representa al Estado o a un sector de la población, desarrolla políticas del Estado y/o dirige una organización o entidad pública. Pueden ser, de elección popular directa y universal o confianza política originaria, de nombramiento y remoción regulados, y de libre nombramiento y remoción.
- l. **Integridad Pública:** Es la actuación coherente con valores, principios y normas, que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y a la generación de valor público.

- m. Máxima Autoridad Administrativa:** De acuerdo con la Ley del Servicio Civil – Ley 30057, y su reglamento, para efectos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos en los Gobiernos Locales, la máxima autoridad administrativa, es el Gerente Municipal.
- n. Medidas de protección:** Conjunto de medidas dispuestas por la autoridad administrativa competente, orientadas a proteger el ejercicio de los derechos personales o laborales de los denunciantes y testigos de actos de corrupción, en cuanto le fuere aplicable. Su aplicación dependerá de las circunstancias y condiciones de vulnerabilidad evaluadas por la autoridad competente.
- o. Procedimiento administrativo disciplinario:** Conjunto de actos y diligencias que tienen como finalidad determinar la existencia o configuración de hechos o actos de corrupción, así como esclarecer la responsabilidad administrativa disciplinaria de quien es la parte denunciada.
- p. Persona protegida:** Es el denunciante o testigo de un acto de corrupción al que se le ha concedido medidas de protección con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos personales o laborales.
- q. Personal:** Comprende a los los(as) funcionarios(as) y servidores (as) públicos(as) de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo, bajo cualquier modalidad de contratación.
- r. Secretaría técnica – PAD:** Apoyo en el desarrollo del Procedimiento Administrativo Disciplinario. Está a cargo del secretario/a Técnico/a; teniendo por funciones esenciales precalificar y documentar todas las etapas del Procedimiento Administrativo Disciplinario, asistiendo a las autoridades instructoras y sancionadoras del mismo.
- s. Servidor Público:** De acuerdo con la Ley Marco del Empleo Público – Ley 28175 se clasifica en Directivo Superior; Ejecutivo; Especialista y de apoyo. No obstante, para efectos penales no se diferencia entre funcionario y servidor público, así el artículo 425° del Código Penal, incluye a todos aquellos comprendidos en la carrera administrativa sin distinción del régimen laboral.

5.2 ORGANOS PARA LA PROMOCIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

5.2.1 UNIDAD DE RECURSO HUMANOS

La Unidad de Recursos Humanos es la responsable de la difusión y cumplimiento por parte del personal del presente Código de Ética y Conducta de la Municipalidad Distrital de la Victoria - Chiclayo.

La Oficina de Recursos Humanos, en coordinación con la alta Gerencia, es la responsable de promover acciones orientadas al fomento de una cultura ética, a través de capacitaciones permanentes del presente Código de Ética y conducta de la Municipalidad Distrital de la Victoria - Chiclayo.

5.3 VALORES INSTITUCIONALES

Los funcionarios y servidores de la Municipalidad Distrital de La Victoria - Chiclayo, en el ejercicio de su función pública, comparten y aplican normas e ideas fundamentales que se plasman en los siguientes principios institucionales:

- a. **Respeto:** Toda persona es tratada con atención, respetando sus derechos en cumplimiento de las normas.
- b. **Probidad:** Los servidores actúan con disciplina y moralidad procurando siempre la satisfacción de la población usuaria.
- c. **Eficiencia:** Optimizamos el uso de los recursos del Estado en el cumplimiento de las funciones institucionales.
- d. **Idoneidad:** Todo servidor público de la entidad está calificado y capacitado para la función que desempeña.
- e. **Veracidad:** La comunicación interna y externa se practica con autenticidad y transparencia.
- f. **Lealtad y obediencia:** Los servidores de la entidad son solidarios y están comprometidos con el cumplimiento de las políticas, normas y funciones que rigen a la institución.
- g. **Justicia y equidad:** Los servicios que provee la institución tienen en cuenta los derechos y necesidades de la población.
- h. **Lealtad al estado de derecho:** Los decisores políticos asumen el compromiso de cumplir y respetar de manera irrestricta la Constitución y el Estado de Derecho que rige en nuestro país.
- i. **Responsabilidad:** Todo trabajador es consecuente en el cumplimiento de sus obligaciones y funciones laborales.
- j. **Vocación de Servicio:** Estamos prestos a brindar servicios públicos con esmero y actitud positiva.
- k. **Solidaridad:** Los servidores actuamos unidos y asumimos constructiva y colectivamente las dificultades para el logro de los objetivos institucionales.
- l. **Identidad:** Los trabajadores de la municipalidad se identifican y comprometen con la misión y objetivos institucionales. Comparten un ideal común fortaleciendo la cultura organizacional.
- m. **Tolerancia:** Los servidores respetamos las ideas, opiniones y creencias de los demás sin ningún tipo de discriminación.
- n. **Empatía:** Existe comprensión y se asumen los sentimientos y emociones de sus compañeros y usuarios

VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

6.1 PRINCIPIOS

Los(as) funcionarios(as) y servidores(as) públicos (as) de la Municipalidad Distrital de la Victoria deben actuar dentro del marco de los siguientes principios:

6.1.1 Respeto

Adecua su conducta hacia el respeto de la Constitución y las leyes, garantizando que en todas las fases del proceso de toma de decisiones o en el cumplimiento de los procedimientos administrativos, se respeten los derechos a la defensa y al debido procedimiento.

Son ejemplos de conductas esperadas:

- Atender los expedientes de procedimientos administrativos y de las solicitudes de acceso a la información pública según los plazos establecidos y con el sustento de la decisión tomada, según la norma aplicable.
- Garantizar el derecho de defensa del presunto infractor durante el trámite del procedimiento administrativo sancionador. En tal sentido se le debe permitir presentar sus descargos, ofrecer pruebas o impugnar.
- Evitar y rechazar todo acto de discriminación, así como tratos ofensivos u hostiles dentro de la entidad.
- Ser cordiales con las ciudadanas y ciudadanos que interactúan con la entidad, brindando un servicio adecuado y oportuno.
- Mantener un ambiente laboral con un trato cordial (saludar, despedirse, pedir por favor y disculparse), en el que respetemos y valoremos nuestras diferencias de opinión, brindando nuestros puntos de vista de manera constructiva.

6.1.2 Probidad

Actúa con rectitud, honradez y honestidad, procurando satisfacer el interés general y desechando todo provecho o ventaja personal, obtenido por sí o por interpósita persona.

Son ejemplos de conductas esperadas:

- Rechazar el ofrecimiento de beneficios para acelerar trámites internos o ventajas de cualquier otra índole.
- Explicar a la ciudadanía que no podemos recibir ningún tipo de regalo, aunque sea por agradecimiento.
- Realizar evaluaciones técnicas y profesionales de los perfiles del personal requerido para cada puesto, y que se alineen con los objetivos institucionales.
- Elaborar el cuadro de necesidades de acuerdo a las necesidades del órgano o unidad orgánica y no para beneficio propio o de terceros ajenos a la entidad.
- Realizar la rendición de fondo de caja chica dentro de los plazos establecidos, adjuntando documentación fidedigna de los gastos realizados.

6.1.3 Eficiencia

Brinda calidad en cada una de las funciones a su cargo, procurando el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Son ejemplos de conductas esperadas:

- Desarrollar las funciones y actividades orientadas hacia resultados y enfocadas en los/as ciudadanos/as, contribuyendo con el cumplimiento de los objetivos del órgano o unidad a la que pertenece y con enfoque de cumplimiento de la misión y objetivos institucionales.
- Planificar adecuadamente las actividades laborales, evitando sobrecargar de forma ineficiente el trabajo, a excepción de aquellas

que por su naturaleza no pueden ser previstas.

- Cumplir de manera puntual e idónea con las funciones bajo nuestra responsabilidad.
- Emplear de manera adecuada y racional los recursos que nos son asignados para la realización de nuestras labores.
- Dejar de lado la idea que quien trabaja más allá del horario establecido es una persona más productiva.

6.1.4 Idoneidad

Aptitud técnica, legal y moral, es condición esencial para el acceso y ejercicio de la función pública. El servidor público debe propender a una formación sólida acorde a la realidad, capacitándose permanentemente para el debido cumplimiento de sus funciones.

Son ejemplos de conductas esperadas:

- Actualizar los conocimientos para desarrollar óptimamente las funciones asignadas.
- Cumplir y finalizar de forma aprobatoria los cursos de capacitación impulsados por la entidad en el plan de desarrollo de personas.
- Promover la capacitación constante del personal a cargo.
- Procurar una actitud proactiva, motivadora e innovadora en el desarrollo de funciones y actividades asignadas, así como la adopción de nuevos métodos de trabajo y procedimientos de mejora, a efecto de modernizar la gestión de la Entidad.
- Actuar de acuerdo a las funciones y competencias establecidas en nuestros documentos de gestión interna.

6.1.5 Veracidad

Se expresa con autenticidad en las relaciones funcionales con todos los miembros de su institución y con la ciudadanía, y contribuye al esclarecimiento de los hechos.

Son ejemplos de conductas esperadas:

- Cumplir funciones con autenticidad consignando en los documentos que se elaboran información auténtica y confiable para la atención de los procedimientos a cargo del órgano o unidad orgánica a la que pertenece.
- Brindar información veraz, completa y oportuna en el registro de la Declaración Jurada de Intereses y Declaración Jurada de Bienes y Rentas.
- Mantener un comportamiento sensato y tolerante, por lo cual debe evitarse actuar con descuido, ligereza o negligencia, minimizando riesgos en el desarrollo de funciones.
- Brindar información veraz y certera a los administrados sobre los requisitos establecidos para el trámite de un procedimiento establecido en el Texto único de Procedimientos Administrativos, correspondientes al órgano o unidad orgánica a la que se pertenece.
- Informar concretamente al administrado sobre el estado de su

procedimiento o la ubicación del expediente y las solicitudes de acceso a la información pública.

6.1.6 Lealtad y obediencia

Actúa con fidelidad y solidaridad hacia todos los miembros de su institución, cumpliendo las ordenes que le impacta el superior jerárquico competente, en la medida que reúnan las formalidades del caso y tengan por objeto la realización de actos de servicio que se vinculen con las funciones a su cargo, salvo los supuestos de arbitrariedad o ilegalidad manifiestas, las que deberá poner en conocimiento del superior jerárquico de su institución.

Son ejemplos de conductas esperadas:

- Acatar las indicaciones impartidas por mi inmediato superior respecto al ejercicio de funciones, excepto si se trata de asuntos ajenos a la entidad o de realizar prácticas cuestionables o ilegales.
- Denunciar los mandatos que reciba de su jefe inmediato que sean penalmente reprochables y/o sancionables administrativamente.
- Actuar dentro del marco de nuestras competencias y atribuciones en respeto irrestricto de los derechos humanos, la Constitución política del Perú y la ley vigente.
- Privilegiar en el cumplimiento de funciones y actividades a cargo, los intereses institucionales por encima de cualquier otro interés.
- Informar al superior jerárquico sobre aquellos casos en que advierta que las instrucciones, directrices, mandatos u órdenes impartidas no se ajusten a la normativa aplicable.

6.1.7 Justicia y equidad

Tiene permanente disposición para el cumplimiento de sus funciones, otorgando a cada uno lo que le es debido, actuando con equidad en sus relaciones con el Estado, con el administrado, con sus superiores, con sus subordinados y con la ciudadanía en general.

Son ejemplos de conductas esperadas:

- Atender a todos los ciudadanos por igual, sin dar preferencia por afinidad familiar, amical, política, entre otras.
- Evitar todo tipo de práctica discriminatoria en el trato entre los(as) servidores(as) y funcionarios(as), y en la atención a la ciudadanía.
- Brindar un trato igualitario entre los(as) servidores(as), sin dar un trato preferencial a ninguno.
- Repartir la carga laboral de manera equitativa y racional en el equipo, evitando sobrecargar a unos y aliviar la labor de otros, lo que además ocasiona un mal clima laboral.
- Realizar el procedimiento administrativo disciplinario dentro de los plazos establecidos y determinar una sanción justa, de ser el caso, y dentro del marco legal vigente.

6.1.8 Lealtad al Estado de Derecho

Actúa con lealtad a la Constitución política del Perú y al Estado de Derecho.

Son ejemplos de conductas esperadas:

- Promover el respeto por el Estado Democrático de Derecho y la institucionalidad de la Municipalidad Distrital de la Victoria, así como de la Misión y Objetivos Estratégicos Institucionales.
- Asegurar, en el desarrollo de las funciones y actividades asignadas, la atención de los principios de soberanía del pueblo, del Estado democrático de derecho y de la forma republicana de gobierno.

6.2 DEBERES

El personal de la Municipalidad Distrital de la Victoria Chiclayo, debe actuar dentro del marco de los siguientes deberes, que guían la ética y conducta orientada hacia el cumplimiento de nuestra visión, misión y objetivos estratégicos institucionales.

6.2.1 Neutralidad

Debe actuar con absoluta imparcialidad política, económica o de cualquier otra índole en el desempeño de sus funciones demostrando independencia a sus vinculaciones con personas, partidos políticos o instituciones.

Son ejemplos de conductas esperadas:

- Garantizar absoluta neutralidad en el ejercicio de sus funciones e informarse sobre los impedimentos que rigen durante el período electoral y sobre las prohibiciones establecidas en la norma.
- Evitar hacer distinciones por motivos de índole personal, o cualquier naturaleza.
- Decidir con honestidad, congruencia y transparencia, buscando el cumplimiento de los objetivos de la entidad y evitar cualquier acto de corrupción.
- Garantizar que los asuntos bajo competencia se realicen con celeridad y motivación en la toma de decisiones.
- No emitir autorizaciones, licencias, permisos o resolver un procedimiento administrativo en contra de lo establecido en el marco legal, por presiones de tipo político o económico o por interés personal.

6.2.2 Transparencia

Debe ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

Son ejemplos de conductas esperadas:

- Brindar información completa, oportuna y veraz a la ciudadanía.
- Cumplir con los mandatos establecidos por la norma que regula la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

- Publicitar la documentación correspondiente en el Portal de Transparencia para conocimiento de toda la ciudadanía.
- Garantizar que la información secreta, reservada y confidencial sea resguardada, a fin de evitar cualquier contravención a la normatividad vigente que rige la materia.
- No obstruir el acceso a la información pública o dilatar los plazos en su entrega.

6.2.3 Discreción

Debe guardar reserva respecto de hechos o informaciones de los que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones, sin perjuicio de los deberes y las responsabilidades que le correspondan en virtud de las normas que regulan el acceso y la transparencia de la información pública.

Son ejemplos de conductas esperadas:

- Guardar estricta confidencialidad respecto a los niveles de acceso y claves que les son asignados para ingresar a los sistemas informáticos.
- Mantener la reserva de aquella información y/o documentación que por razón del cargo, puesto, comisión o encargo tiene bajo su posesión y/o administración, identificando además aquellas que, por su naturaleza, tienen la condición legal de ser reservadas, secretas o confidenciales.
- Respetar la protección de datos personales de las/los servidores civiles y de la ciudadanía en general.
- Diseñar, cuando corresponda, e implementar los mecanismos e instrumentos institucionales para el tratamiento adecuado para la protección de datos personales.
- Evitar difundir información que carezca de fundamento, que pueda perjudicar la imagen de la Institución y/o el clima laboral.

6.2.4 Ejercicio adecuado del cargo

Con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones el servidor público no debe adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra otros servidores públicos u otras personas.

Son ejemplos de conductas esperadas:

- Propiciar, con acciones y actitudes concretas en el desempeño del cargo, puesto, comisión o encargo, un ambiente institucional exento de violencia de todo tipo, así como de acoso u hostigamiento físico, psicológico, sexual o laboral.
- Actuar, en el ejercicio de funciones y actividades asignadas, teniendo en cuenta la igualdad de trato en mujeres y hombres, así como la igualdad de oportunidades, el respeto a la diversidad y a la diferencia, la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo, así como la coordinación y colaboración que fomente el trabajo en equipo.
- Denunciar la violencia y acoso u hostigamiento físico, psicológico,

sexual o laboral o cualquier otra práctica cuestionable que afecte el ejercicio del cargo ante las autoridades correspondientes.

- No amenazar con actuaciones abusivas, arbitrarias o ajenas a la razonabilidad o proporcionalidad, en el trato o relación con los servidores/as que integran la Municipalidad o con aquellos que posean vínculo contractual y/o usuarios de los servicios que prestamos.
- Mantener un comportamiento adecuado, tanto en la entidad como fuera de ella, asumiendo la representación de la misma en diferentes espacios.

6.2.5 Uso adecuado de los bienes del Estado

Debe proteger y conservar los bienes del Estado, debiendo utilizar los que le fueran asignados para el desempeño de sus funciones de manera racional, evitando su abuso, derroche o desaprovechamiento, sin emplear o permitir que otros empleen los bienes del Estado para fines particulares o propósitos que no sean aquellos para los cuales hubieran sido específicamente destinados.

Son ejemplos de conductas esperadas:

- Hacer uso responsable de los bienes que le son asignados para el cumplimiento de sus funciones
- Reportar oportunamente las fallas en el funcionamiento de los equipos asignados.
- Apagar y desenchufar los equipos eléctricos que no se usen.
- Hacer uso racional de la impresora, luz, agua, servicio telefónico y de internet al que se tenga acceso.
- No apropiarse de ningún bien mueble de la entidad, así este en desuso.

6.2.6 Responsabilidad

Todo servidor público debe desarrollar sus funciones a cabalidad y en forma integral, asumiendo con pleno respeto su función pública. Ante situaciones extraordinarias, el servidor público puede realizar aquellas tareas que por su naturaleza o modalidad no sean las estrictamente inherentes a su cargo, siempre que ellas resulten necesarias para mitigar, neutralizar o superar las dificultades que se enfrenten. Todo servidor público debe respetar los derechos de los administrados.

Son ejemplos de conductas esperadas:

- Colaborar en situaciones extraordinarias con las tareas que nos asignen.
- Conocer y respetar las normas internas de nuestra institución, a fin de tener la claridad suficiente sobre las condiciones en las que debemos cumplir nuestras funciones dentro de la institución.
- No laborar en estado etílico o beber bebidas alcohólicas durante la jornada laboral.
- No tomar el horario laboral para atender asuntos personales, a menos que sean urgentes o debidamente justificados.

- Conocer y cumplir las conductas previstas en el presente Código, coadyuvando a su difusión e interiorización en los servidores/as.

6.3 PROHIBICIONES

El personal de la Municipalidad Distrital de la Victoria - Chiclayo, debe actuar dentro del marco de las siguientes prohibiciones, que guían la ética y conducta orientada hacia el cumplimiento de nuestra visión, misión y objetivos estratégicos institucionales:

6.3.1 Conflicto de interés

Mantener o aceptar situaciones o relaciones en cuyo contexto sus intereses personales, laborales, económicos o financieros pudieran estar en conflicto con el cumplimiento de los deberes y funciones a su cargo.

Son ejemplos de respeto al cumplimiento de esta prohibición:

- Evitar forjar relaciones de tipo personal o profesional, distintas a las de orden institucional, con proveedores de la entidad o postores interesados o partícipes en determinado proceso de contratación.
- Declarar la abstención cuando se participe en comisiones o comités, en cuanto se advierta que se encuentra inmerso en alguno de los supuestos de conflictos de intereses.
- Ayudar a los compañeros de trabajo a evaluar si se encuentran en una situación de conflicto de intereses.
- Completar la declaración jurada de intereses en el tiempo y con la periodicidad que sea necesaria.
- Evaluar con objetividad cualquier decisión que tomemos en nuestra función pública, dejando de lado interpretaciones o intereses personales.

6.3.2 Obtener Ventajas Indevidas

Obtener o procurar beneficios o ventajas indevidas, para sí o para otros, mediante el uso de su cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia.

Son ejemplos de respeto al cumplimiento de esta prohibición:

- Rechazar cualquier tipo de presente, abono, invitación, agasajo o reconocimiento de parte de una persona natural o jurídica que pretende brindar servicios a la entidad o que es partícipe en alguno de los procedimientos de contratación.
- Rechazar ofrecimientos que impliquen la obtención de ventaja patrimonial o extra patrimonial a razón de impulsar o influir en la decisión de la atención de determinado procedimiento administrativo.
- No aceptar ofrecimiento de terceros para acelerar tramites o procedimientos administrativos.
- No divulgar información a una persona natural o jurídica a cambio de cualquier objeto de valor pecuniario, favores o promesa.

6.3.3 Realizar Actividades de Proselitismo Político

Realizar actividades de proselitismo político a través de la utilización de sus funciones o por medio de la utilización de infraestructura, bienes o recursos públicos, ya sea a favor o en contra de partidos u organizaciones políticas o candidatos.

Son ejemplos de respeto al cumplimiento de esta prohibición:

- No imponer a otros servidores bajo su cargo la afiliación a determinadas organizaciones políticas o la votación por un determinado candidato.
- Evitar la inducción, sugerencia y/u orientación de los beneficiarios de los servicios a su cargo, para la emisión de voto a favor de alguna organización política o candidatura determinada.
- Cautelar que en los bienes de la entidad o en los bienes propios que se emplean en ejercicio de la función, no se inserten símbolos, lemas, logos u otros, ni se promueva, directa o indirectamente los intereses electorales de cualquier partido o candidato.
- Difundir las disposiciones de neutralidad política en la Municipalidad.
- No utilizar los servicios que presta la Entidad para la realización de campañas políticas.

6.3.4 Hacer Mal Uso de Información Privilegiada

Participar en transacciones u operaciones financieras utilizando información privilegiada de la entidad a la que pertenece o que pudiera tener acceso a ella por su condición o ejercicio del cargo que desempeña, o permitir el uso impropio de dicha información para el beneficio de algún interés.

Son ejemplos de respeto al cumplimiento de esta prohibición:

- Abstenerse de adelantar información a postores respecto a especificaciones técnicas, valores referenciales, en casos de adquisiciones del Estado.
- Suscribir declaraciones que comprometa a guardar la reserva respecto a la información a que se tenga acceso.
- Adoptar medidas adecuadas para proteger la seguridad de la información.
- Proteger la información de carácter confidencial que maneja por las funciones que se desempeña, no difundiendo la misma fuera del ámbito de la Municipalidad, ni internamente con personal que no necesita esta información para el cumplimiento de sus funciones.

6.3.5 Presionar, Amenazar y/o Acosar

Ejercer presiones, amenazas o acoso sexual contra otros servidores públicos o subordinados que puedan afectar la dignidad de la persona o inducir a la realización de acciones dolosas.

Son ejemplos de respeto al cumplimiento de esta prohibición:

- Dirigir al personal a su cargo con educación y respeto, generando un adecuado clima laboral.

- Exhortar y/o hacer llamados de atención con educación y respeto cuando la situación lo amerite, observando aspectos a mejorar en la actuación técnica o profesional del personal a cargo, tendiendo a la mejora continua en el servicio.
- No ejercer algún tipo de presión, amenaza, acoso sexual o acoso laboral contra otros servidores o terceros con los que deba relacionarse por sus funciones.
- Realizar las interacciones con sus compañeros de trabajo y/o subordinados con respeto de su espacio, cuerpo y distanciamiento social que corresponda.
- Detener cualquier acción de acoso u hostigamiento de cualquier tipo, defendiendo al agraviado e informando al órgano competente para asegurar una sanción al agresor.

6.4 POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTICORRUPCIÓN

La Municipalidad Distrital de la Victoria - Chiclayo, expresa su compromiso permanente desde el más alto nivel de organización de cumplir con el marco legislativo vigente, así como garantizar la transparencia y los estándares de integridad y ética pública, simplificar los procedimientos y hacer más rigurosos los controles y mecanismos de detección y denuncia de actos de corrupción.

6.4.1 OBJETIVO DE LA POLÍTICA

El objetivo de la Política de Integridad y Anticorrupción es establecer las directrices con un enfoque de integridad que deberán seguir los(as) funcionarios(as) y servidores(as) públicos(as) de la Municipalidad Distrital de la Victoria - Chiclayo, para prevenir, detectar y denunciar presuntos actos de corrupción y faltas a la ética.

6.4.2 COMPROMISO DE INTEGRIDAD

El personal de la Municipalidad Distrital de la Victoria - Chiclayo, suscribe el documento denominado "Compromiso de Integridad" contenido en el Anexo 01, en virtud del cual se comprometen a laborar con estricta observancia al presente Código de Ética y Conducta y la Política de Integridad y Anticorrupción que orientarán el proceder de sus responsabilidad y funciones diarias.

6.5 MECANISMO DE PRESENTACIÓN DE DENUNCIAS DE LAS INFRACCIONES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA MDDV

Todo funcionario o servidor, así como cualquier persona natural o jurídica, debe denunciar ante la Oficina de Recursos Humanos o la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad, los actos contrarios a lo normado en el presente Código.

Teniendo en consideración la normativa interna **DIRECTIVA N° 002-2024-MDLV-URH**, "DIRECTIVA SOBRE PROCEDIMIENTO PARA LA ATENCION DE DENUNCIAS CONTRA FUNCIONARIOS Y SERVIDORES QUE VULNERAN LOS VALORES ETICOS Y NORMAS DE CONDUCTA DE LA FUNCION PUBLICA EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA, DE ACUERDO A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN LA PRESENTE

RESOLUCION, aprobado con Resolución de Gerencia Municipal N.º 208-2024-MDLV-GM de fecha 23 de diciembre de 2024.

6.6 DE LAS SANCIONES

- Los/las funcionarios/as y servidores/as de la Municipalidad Distrital de la Victoria – Chiclayo, que contravengan los principios, deberes, prohibiciones y demás normas del presente código, serán sancionados, de acuerdo a la gravedad de las infracciones, con las sanciones que a continuación se indican:
 - a. Amonestación verbal o escrita
 - b. Suspensión, sin goce de haberes desde un (01) día hasta por doce (12) meses
 - c. Destitución o despido
- Las sanciones antes mencionadas se aplicarán atendiendo a la gravedad de las infracciones como sigue:
 - a. Infracción Leve: Amonestación verbal o escrita
 - b. Infracción Grave: Suspensión
 - c. Infracción Muy Grave: Destitución o despido
- Las sanciones impuestas por la trasgresión del presente Código, no eximen de las responsabilidades civiles y/o penales a que hubiere lugar.
- El desarrollo del procedimiento sancionador y el órgano competente serán determinados en el reglamento del presente código.

6.7 MECANISMOS DE INCENTIVOS

Para promover una cultura de integridad institucional, se establece un mecanismo de incentivo y de reconocimiento al personal, por su comportamiento sobresaliente en el cumplimiento de los valores institucionales, así como del Código de Ética y Conducta y la Política de Integridad y Anticorrupción. La evaluación se encontrará a cargo del Comité Evaluador de Reconocimientos, cuyas funciones y conformación se determinarán en el reglamento del presente Código.

Este mecanismo de incentivo y de reconocimiento al personal se efectivizará con la emisión de una constancia o diploma emitido por la oficina de Recursos Humanos, destacando el comportamiento sobresaliente del servidor, el cual podría además ser entregado de manera pública por el alcalde de la Municipalidad Distrital de la Victoria - Chiclayo. Asimismo, el (la) servidor(a) será considerado en las capacitaciones a programarse y en el Plan de Desarrollo de Personas.

VII. RESPONSABILIDADES

Sean responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código de Ética y Conducta, todo servidor de la Municipalidad Distrital de la Victoria - Chiclayo.

- a. La Gerencia Municipal será la encargada de velar por el cumplimiento de la presente Directiva.
- b. El Unidad de Recursos Humanos será la encargada de la difusión a los servidores de la Municipalidad.

- c. La Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios será la encargada de investigar las denuncias realizadas por los servidores o administrados.

VIII. VIGENCIA

El presente código de ética y conducta entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación, su vigencia es indeterminada y será actualizada por la Unidad de Recursos Humanos en concordancia con la normatividad vigente.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- **PRIMERA:** Las disposiciones contenidas en el presente código tienen carácter de enunciativo, más no limitativo por lo que cualquier situación no contemplada será regulada por las demás normas, reglamentos y/o directivas que regulan la relación entre el/la servidor/a civil y la Municipalidad Distrital de la Victoria - Chiclayo; así como, las normas propias de la administración pública.
- **SEGUNDA:** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos en coordinación con la Unidad Funcional de Integridad la elaboración del Reglamento del presente Código de Ética y Conducta
- **TERCERA:** Encargar a la Oficina de Recursos Humanos y las dependencias que correspondan, el cumplimiento y control del presente código.
- **CUARTA:** El código de ética será publicado en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de la Victoria – Chiclayo.

X. ANEXO

ANEXO 01: COMPROMISO DE INTEGRIDAD

ANEXO 01: COMPROMISO DE INTEGRIDAD

A través de este documento, me comprometo a trabajar con estricta observancia al presente Código de la Municipalidad Distrital de la Victoria - Chiclayo y las políticas de integridad y anticorrupción, que orientan el proceder de mi actuación y el ejercicio de mis funciones.

En ese sentido, reafirmo ante la entidad, que trabajaré con integridad, probidad, honradez, transparencia, veracidad, idoneidad, neutralidad, respeto, discreción, responsabilidad, lealtad al Estado de Derecho, haciendo ejercicio adecuado del cargo y el uso adecuado de los bienes del Estado.

Puntualmente me comprometo a:

1. Prestar el servicio en las diferentes áreas de la entidad de forma íntegra y de calidad.
2. Respetar las normas de convivencia laboral y normas legales vigentes.
3. Actuar con transparencia, seriedad y responsabilidad en cada acto, garantizando en lo posible, el acceso de los ciudadanos a todos los servicios que brinda la entidad.
4. Proteger y respetar el derecho de las personas.
5. Mantener un comportamiento regido por la honestidad, rectitud y honradez con vocación de servicio para mejorar permanentemente la imagen institucional
6. Reconocer y rectificar errores.
7. Desarrollar comunicación asertiva, cordial y directa entre los servidores de la entidad.

Firmo en señal de conformidad.

La Victoria,

Nombres y Apellidos:

DNI:

Cargo: